



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3931 DE 2014

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075 de 2014".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la Ley 70 de 1988 establece lo siguiente: "ARTICULO 1°. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales, de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora

Que por consiguiente la Jefe de la División de Servicios Administrativos de la Universidad de los Llanos mediante memorando 50.20.0051 remitió al Vicerrector de Recursos Universitarios el listado de los empleados públicos y de los trabajadores oficiales (personal masculino y femenino) de la Universidad de los Llanos que tienen derecho a la entrega de dotación durante el año 2014.

Que el 15 de Noviembre de 2014, el Jefe de la División de Servicios Administrativos presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada y cuyo objeto consiste en: "ADQUISICION DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2014".

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$29.824.900)** para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41929 de fecha 24 de Noviembre de 2014 con afectación de las siguientes cuenta y rubros: A funcionamiento cuenta 2 gastos generales Sub cuenta 01 adquisición de bienes y servicios. Objeto gasto 1 adquisición de bienes ordinal 02 materiales y suministros sub ordinal --- Recurso 90 Ingresos Corrientes Centro Costo 4 Administración Unillanos Vigencia Fiscal 24/11/14. Valor (\$29.824.900).

Que en las condiciones generales del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075, 2014 se determinó la posibilidad de presentar propuestas parciales.

Que el 26 de Noviembre de 2014, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075, 2014, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que en las condiciones generales del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075, 2014 se determinó la posibilidad de presentar propuestas parciales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3931 DE 2014

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075 de 2014".

Que el día 27 de Noviembre de 2014, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075 de 2014 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.497.102 de Armenia, persona natural con establecimiento de comercio denominado **Almacén Mercantil del Llano** para el **GRUPO 2**.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 27 de Noviembre de 2014, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designo los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Castro Quevedo – Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Pedro Vicente Cubillos Caicedo – Jefe División Servicios Administrativos. / Parte Técnica.

Que el 01 de Diciembre de 2014, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075 de 2014, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.497.102 de Armenia, persona natural con establecimiento de comercio denominado Almacén Mercantil del Llano GRUPO 2 .	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 02 de Diciembre de 2014, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no ha recibido observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075 de 2014.

Que el 02 de Diciembre de 2014, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por Diana Castro Quevedo - Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Pedro Vicente Cubillos Caicedo – Jefe División Servicios Administrativos. / Parte Técnica realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar **ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2014**, de la siguiente manera: (i) Declarar desierto **EL GRUPO 1** Por no presentación de propuestas, respecto al proceso de selección bajo la modalidad Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075 de 2014. (ii) Adjudicar **EL GRUPO 2** al señor **GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.497.102 de Armenia, persona natural con establecimiento de comercio denominado **ALMACÉN MERCANTIL DEL LLANO**, por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$13.481.938)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar solo **EL GRUPO 2** del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075 de 2014, al señor **GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.497.102 de Armenia, persona natural con establecimiento de comercio denominado **ALMACÉN MERCANTIL DEL LLANO**, en la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$13.481.938)**.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3931 DE 2014

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075 de 2014".

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto **EL GRUPO 1** por no presentación de propuestas, respecto al proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 075 de 2014 cuyo objeto es ADQUISICION DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar **EL GRUPO 2** al señor **GILDARDO ABAD AGUDELO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.497.102 de Armenia, persona natural con establecimiento de comercio denominado **ALMACÉN MERCANTIL DEL LLANO**, cuyo objeto es ADQUISICION DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2014 en la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$13.481.938)**, , incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 3 días del mes de Diciembre de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamon- VRU/LICITACIONES
Proyectó y reviso Abg. Diana Castro Q. VRU/LICITACIONES